DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 20 de Febrero de 2023.

NOTA DOC- ADJ N° 182/2023

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: CD N° 03/2022- MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE EDIFICIOS DE LAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIAS DE SALUD – ID N° 402.224
PRORROGA: ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ

Me dirijo a Usted, con relación a CD N° 03/2022- MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE EDIFICIOS DE LAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIAS DE SALUD – ID N° 402.224-Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 10420/2022**, conforme al siguiente detalle:

Punto 1:

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Contratante remitir las documentaciones correspondientes al presente proceso (Prórroga), de manera a proceder a la correcta verificación.

RESPUESTA: Tomando en consideración lo observado, se adjunta a la misma las siguientes documentaciones:

- DICTAMEN TECNICO DRF N° 07/2022.
  En la misma se solicita la paralización del plazo de ejecución de obras.
- MEMORANDUN DE FECHA 25/07/22. La misma corresponde al pedido realizado por el Fiscal de obra.
- NOTA DRF N° 1544/2022.
  Corresponde a la notificación al proveedor.

Punto 2:

2. Se solicita a la contratante dar cumplimiento al Art. 4 y 5 de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

RESPUESTA: Tomando en consideración lo observado, se adjunta a la misma la misma Resolución DGAF N° 692/2022, en la cual se adjudica el llamado mencionado, en el artículo 3° se establece que el Contrato sea suscrito por el Titular de la Dirección de Recursos Físicos- MSPYBS. Con el cual se da cumplimento al art. 4 y 5 de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Punto 3 Y 4:

3. Así también, recordamos a la Contratante el Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales de la Resolución DNCP N° 1807/22. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.
4. Recomendamos a la contratante, que, para futuros procesos licitatorios, las figuras de suspensión y prórroga sean realizadas de forma separada, en cada módulo correspondiente, por ejemplo: comunicar primeramente la suspensión y posterior a ello el de prórroga en el módulo correspondiente conforme al SICP.

RESPUESTA: en relación a los puntos observados, las recomendaciones y sugerencias se tendrán en cuenta para futuros procesos.

Esperando, se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes Villasboa, Jefa
Departamento de Adjudicaciones
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY